

DECRETO N° 1035

SANTA FE, 15 de Abril de 2008.-

VISTO el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2996 de fecha 5 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Aprueba el Decreto N° 0994, de fecha 11 de abril del año 2008, que dispone transferir un aporte mensual no reintegrable a Municipios y Comunas.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti